**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**AVISO DE CONVOCATORIA No. 001**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**No. SAMC-ATL-0032-2021**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Comunicaciones** | El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: **mjbohorquez@sena.edu.co** |
| **Objeto** | Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico. |
| **Especificaciones** | Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que hacen forma parte integral del proceso de selección. |
| **Modalidad de selección** | Selección Abreviada Menor Cuantía |
| **Plazo de ejecución** | Hasta el 31 de diciembre de 2021 |
| **Presentación de ofertas** | Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta. |

| | |
|---|---|
| | Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.<br><br>La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente d e la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.<br><br>Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE. |
| **Presupuesto disponible** | El valor estimado del presente proceso es de MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS ($1.200.000.000,00). Estos recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17821, expedido el 9 de septiembre de 2021 por el área de presupuesto del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional Atlántico SENA. |
| **Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio** | Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.<br><br>Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.<br><br>El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación<br><br>En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo con la información contenida en la |

| | |
|---|---|
| | página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algún acuerdo comercial.<br><br>La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:<br><br>**1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.<br>**2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.<br>**3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, **la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).**<br><br>Conforme a lo anterior, la entidad procedió a verificar si la contratación de los servicios objeto del presente estudio se encuentran establecidos dentro de las excepciones planteadas por el Manual de Acuerdos Comerciales Versión 13.<br><br>En el numeral 35 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se encuentra establecido como excepción **Grupo 931. Servicios de salud humana.**<br><br>Para el caso concreto y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual y la excepción aplicable, se determina que NO le aplica acuerdos comerciales. Adicional, debido a que el presente proceso contractual posee un acuerdo comercial aplicable con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, |

| | |
|---|---|
| | Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:<br><br>La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.<br><br>La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. Teniendo en cuenta que el proceso de contratación cuyo objeto es contratar un prestador de odontología especializada, se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, el plazo de los pliegos estará publicado mínimo 10 días calendario contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el cronograma. |
| **Convocatoria Limitada a Mipymes** | Ante la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” la cual concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y por ende se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2011, la entidad procede a seguir las recomendaciones efectuadas por Colombia Compra Eficiente mediante el concepto C – 043 de 2021, en el sentido que las entidades estatales no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes , pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, motivo por el cual la presente convocatoria NO SERÁ susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes. |
| **Condiciones para participar el proceso** | Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.<br><br>Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso. |
| **Precalificación** | El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación. |

| | |
|---|---|
| **Cronograma del Proceso** | El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. |
| **Consulta del proceso** | El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II.<br><br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| **Invitación a las veedurías ciudadanas** | En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Sistemas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. |

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de septiembre de 2021.